

En el p.º
Regido D. Juan
Gonzalez de
Herrera

conformidad pueda elevarse a S. M. Tambien nos pa-
rece q' pudiera traer grandes ventajas el q' se supli-
care a la R.ª Persona q' la presidencia de la Junta
q' se formo en Estancia, Mayore en el Caballero Intend.
qual. del Reyno puer Informador no solo de sus conoci-
mientos, actividad y derrochero, al mismo tiempo q' de los
mejores de los de contribuir a empresa tan ventajosa
se hallaria tal vez en menor tiempo, y con proyectos
y arditos menos costosos y gravosos a los Propios de
N.ª. Resolver lo q' le parezca oportuno. Y entendida la
susesta exposicion por este Ayuntamiento. acuerda: se confe-
ma con ella y desde luego pamen thro Comisionado,
la Representacion y Oficio q' se suscriba

En el p.º
de Sal =

En este Ayuntamiento se vio y leyó el Informe
y Informes siguientes = N.º 1.º = Cumpliendo con el antecedente
Acuerdo de N.ª. que el adeudo de los 1638 N.º 26 mds.
q' se repartio = N.º 2.º = Por el acopio de Sal del año 1812 pide la parte de
la R.ª Hacienda 976 r.º 17 m. los debe el Diputado q' fue de
Alumbrae Fran.º Heredia, 696 r.º 28 m. el del obispo
Fran.º Estarrión y el otro paron en el Depositario de
N.ª. D. Mateo Merca, quien por mas q' ha echo no ha

En el p.º
D. Gregorio de
Santibañez

podido hacerlos efectivos por lo q' no queda otro recurso q' el
de N.ª. y N.ª. acuerden q' el Caballero Procurador Sindico
qual. salga en Justicia apremiendolos al pago, y en el caso
de q' el Heredio salga insolvente pague el Caballero Capi-
tular q' se propuso, o' los q' compusieron el Cavildo en
q' lo apremiaron, N.ª. y N.ª. determinaran como siempre
lo mas justo. Cantag. 30 de Enero de 1817 = Otro Garcia de
Caceres = Y entendida el susento Informe por este Ayun-
tamiento. acuerda: que el Sindico qual. practique las dili-
gencias q' se suscriben

